

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 225

JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetas a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que se inserta la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

COMISIÓN PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.997

Precio de harinas para el mes de Octubre

Debidamente aprobados por la Delegación Nacional del S. N. T. los precios al pie de fábrica y sin envase que registrarán en esta capital y provincia para las harinas de trigo del 44 (noventa y cuatro) por ciento de extracción durante el próximo mes de Octubre serán los siguientes:

Cupo ordinario, 190'86 ptas Q. M.

Cupo de canje, 111'67 ptas. Q. M.

Los anteriores precios son independientes de los que han de cobrar los fabricantes en sus ventas con destino a panificación y que oportunamente se publicarán.

Córdoba 17 de Septiembre de 1945.—El Gobernador Civil interino Presidente, Aurelio Villalón Coello

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 3.004

De interés para las Empresas que tengan a su servicio aprendices encuadrados en el Prento de Juventudes

Por Orden comunicada del Excmo. señor Ministro de éste Departamento, se ha dispuesto, que por las Empresas que tengan a su servicio aprendices encuadrados en el Frente de Juventudes, se conceda a estos permiso que no excederá de siete días a fin de que puedan asistir a la concentración que ha de celebrarse en Madrid durante los días 28 del actual mes y 1.º de Octubre próximo, abonándoles sus salarios de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 67 de la vigente Ley de Contrato de Trabajo siempre que acrediten documental-mente haber concurrido a dicho acto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Empresas afectadas.

Córdoba a 15 de Septiembre de 1945.—El Delegado de Trabajo, P. A. Firma ilegible.

Recaudación de Contribuciones de Castro del Río

Núm. 2.993

Don Cristóbal Jiménez Montilla, Recaudador de la Hacienda en la zona de Castro del Río.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Rústica, pertenecientes a distintos años, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de esta villa, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal.—Nombres de los deudores y otros datos.
106'32, Antonio Pérez Bazuelo.
95'95, Alonso Ruz Moreno.
118'90, Isabel Moreno Padilla.

586'00, Pedro Toledo Alcántara.
191'24, Manuel Avila Campaña.
114'18, Antonio Moreno Mármol.
45'82, Pilar García de Dios Córdoba.
77'83, Andrés Bello Pérez.
152'74, Antonio Navarro.
293'95, Juan Pérez Aranda.
12'83, Antonio Luque Moreno.
63'30, Rafael Pino Márquez.
Castro del Río a 3 de Septiembre de 1945.—Cristóbal Jiménez.

Adjudicación de fincas

Núm. 2.995

Término municipal de P. Pueblonuevo.—Tercer trimestre de 1945.—Débitos por Urbana.

Por esta oficina ejecutiva se ha dictado con fecha 21 de Mayo de 1945, la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores a esta subasta, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, las fincas embargadas a los deudores por el concepto de Urbana (C, San Rafael 53) reseñadas en el edicto lugar en el anuncio de subasta.

Y siendo V. uno de los deudores a quienes interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

P. Pueblonuevo a 3 de Septiembre de 1945.—El Agente, Olegario López.

Sr. D. José Estévez Gómez.

Ayuntamientos

ALMEDINILLA

Núm. 3.001

Don Manuel Pareja Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal Gestora de este Ayunta-

miento ha acordado en sesión de fecha ocho de los corrientes, el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales de Pesas y Medidas, Carnes y Bebidas, para el cuarto trimestre del año actual, cuyo acto tendrá lugar a las once de la mañana del día veintinueve del mes en curso y cuyo acto tendrá lugar en el Salón Capilular de la Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido de un Concejal designado al efecto y del Secretario de la Corporación.

Los tipos de subasta son los siguientes: El de Pesas y Medidas, mil quinientas pesetas; el de Carnes, mil quinientas pesetas, y el de Bebidas, seicentocincuenta pesetas.

La fianza provisional para optar a la subasta, será del cinco por ciento, que tendrá que hallarse entregada previamente en Depositaria media hora antes de dar comienzo el acto, y la definitiva del diez por ciento, una vez verificada la adjudicación.

Los licitadores presentarán sus pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, los cuales vendrán reintegrados con póliza de una peseta cincuenta céntimos, acompañando a los mismos la cédula personal últimamente expedida y el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito del cinco por ciento, quedando sujetos a las prescripciones establecidas en el pliego de condiciones de cada subasta. De resultar desierta alguna de estas, se verificará nueva subasta el día que haga los ocho hábiles de la celebración de la primera, con el diez por ciento de rebaja de su tipo.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de enterado del pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes, ofrece la cantidad de pesetas céntimos (en letra y en cifras) por el arriendo del arbitrio de de este Ayuntamiento, para el cuarto

trimestre del corriente ejercicio, que comprende este contrato.

Almedinilla a.....de.....de 1945.

(Firma.)

Será de cuenta de los rematantes los gastos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. - El Alcalde, Manuel Pareja.

CORDOBA

Núm. 2.017

Negociado de Fomento

Solicitada por don Manuel Rumbao Conde, autorización para instalar una fábrica de lejía a base de cloro en la casa sin número de la carrera de la Fuensanta, se anuncia al público al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito, ante mi Autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que su derecho convengan.

Córdoba veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. - El Alcalde, A. Luna.

JUZGADOS

CORDOBA

Num. 2.981

Don Angel Méndez Espejo, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y por el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, como está acordado en autos de juicio ejecutivo especial de la Ley Hipotecaria promovidos por don Ricardo Secilia Roldán contra don Juan Hurtado Piqueras, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas.

Primera. - Parcela situada a la bajada de la Cuesta de Trassierra, en término de Córdoba. Linda al Norte y Este, con finca que se segregó de la presente y pertenece a los menores Millán Merina; al Sur, tierra del cortijo de los Negales, y Oeste, el Arroyo de las Laderas de San Jerónimo. Ocupa una superficie inscrita de cuatro hectáreas, cuatro áreas, sesenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y según reciente medición pericial, cuatro hectáreas, cincuenta áreas y cincuenta centiáreas. Consiste en olivar y tierra calma y corresponde a esta finca la mitad de la casa que existía en el inmueble que se segregó, cuya mitad está integrada por las habitaciones de la derecha entrando, granero, cuadra, zahurda y las correspondientes en planta alta,

teniendo derecho por tanto a utilizar la escalera.

Segunda. - Haza de tierra situada a la bajada de la Cuesta de Trassierra, en término de Córdoba. Linda al Norte y Este, con el camino viejo de Trassierra y además por el Este, la finca que formó parte de la presente y pertenece a los señores Millán Merina, con la que también linda por el Sur, y al Oeste, la huerta La Gitana. Ocupa una superficie de una hectárea, treinta y ocho áreas y treinta y tres centiáreas y contiene un pozo y una alberca.

Tiene derecho de servidumbre de paso de peatones y rodaje por el camino que partiendo del caserío que existe en la primera finca se dirige al camino viejo de Trassierra y aprovecha el agua de que estaba dotada la finca número trescientos seis quintuplicado del Registro de la Propiedad, durante dos días consecutivos en beneficio de las dos fincas descritas, agua que también puede ser aprovechada otros dos días seguidos por los menores Millán Merina, propietarios del inmueble que con los dos descritos constituyó el referido número trescientos seis quintuplicado del Registro, siendo de cuenta del dueño de estos dos predios descritos la mitad de las obras de reparación y del mantenimiento que exija el paso, el venero y el paridor común.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día DIEZ Y OCHO del próximo mes de OCTUBRE y hora de las ONCE, entendiéndose que las dos fincas descritas se rematarán como si fuera una sola finca, o sea constituyendo un solo lote, y como condiciones generales de la subastase hace constar lo siguiente:

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para esta segunda subasta el de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS que es el setenta y cinco por ciento del tipo fijado para la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. - Angel Méndez. - El Secretario judicial, Acisclo Torrecilla.

MONTILLA

Núm. 2.940

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón de trece años, 1-57 de alzada, castaño claro, raza española, lunares en los costillares, hurtado al vecino de Aguilar de la Frontera Juan Varo Palma, en la noche del ocho al nueve del corriente mes en el sitio Llano del Batán de este término, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Dado en Montilla a 11 de Septiembre de 1945. - Diego Palacios. - El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Núm. 2.941

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente se llama a todas las personas que hayan adquirido participaciones al vendedor ambulante Francisco Navarro Vergara, del número 13659, para la jugada de la Lotería Nacional de 14 de Agosto de 1945, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, y al mismo tiempo se les hace saber el derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pues así lo tengo acordado en el sumario seguido por estafa con el número 43 de 1945, contra Francisco Navarro.

Dado en Montilla a 11 de Septiembre de 1945. - Diego Palacios. - El Secretario, Tomás Gutiérrez.

BAENA

Núm. 2.944

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades, procedan a la busca y rescate de una yegua, 17 años, de alzada 1'47, capa torda, raza española, ciega, atiende por Peregrina, con el hierro V-13 en nalga derecha y J. B. enlazadas en nalga izquierda, sustraída el 7 del actual del cortijo Palomarejo de este término, propiedad de José Ortega Garrido, poniéndola a mi disposición caso de ser habida con las personas en cuyo poder se encuentre sinó acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 78 de 1945.

Dado en Baena a 11 de Septiembre de 1945. - José J. Valdelomar. - El Secretario Judicial, José Rabadán.

MONTORO

Núm. 2.946

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que después se dirán sustraídas al vecino de esta ciudad Diego González Alias, en la

noche del seis del actual, de la finca denominada Chinares, de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el Arresto municipal de esta ciudad. Así lo tengo acordado en el sumario número 139 de 1945, sobre hurto.

Dado en Montoro a 8 de Septiembre de 1945. - Pedro Rodríguez. - El Secretario, Eduardo Vera.

Señas

Una burra de cuatro años, 1'20 de alzada, capa parda, señas particulares bociojiclara, raya crucial, cebrada de las cuatro, hierro de La Mundial V. 10 cadera izquierda.

Mulo capón, 12 años, 1'47 de alzada, capa negra morcilla, raza española, señas particulares bocirojo, bebe en negro, blancos en los costillares, atiende por Voluntario, hierro de La Mundial V. 10 cadera izquierda; y

Una mula seis años, 1'49 de alzada, capa castaña, atiende por Palmeña, hierro de La Mundial V. 10 muslo izquierdo, J. C. I. enlazadas en la paletilla derecha y M. T. enlazadas en el muslo derecho.

Núm. 2.947

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruega a todas las Autoridades Civiles y Militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que después se dirá sustraída a la vecina de esta ciudad, doña Juana Medina Rico, en la noche del 6 al 7 del actual, de la finca denominada la Palmilla Alta de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho y de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad. Así lo tengo acordado en el sumario número 138 de 1945, sobre hurto.

Dado en Montoro a 8 de Septiembre de 1945. - Pedro Rodríguez. - El Secretario, Eduardo Vera.

Señas

Mulo capón de ocho años, 1'47 de alzada, capa castaño apardado, raza Española S. muslo izquierdo, señas particulares rayado cruzado y cebrado, atiende por Cordero, V. 10 cadera derecha.

Núm. 2.942

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de unos 500 metros de hilo de cobre sustraídos en la finca Las Prensas sitio Ladera del Cano propios del vecino de Pravia don Santos Cueto Ruiz, del término de esta ciudad, así como a la del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado éstos últimos en el arresto municipal de esta ciudad.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 135 de 1945 sobre hurto.

Dado en Montoro a 4 de Septiembre de 1945. - Pedro Rodríguez. - El Secretario, Eduardo Vera.

IMP. PROVINCIAL. - CORDOBA